



**Programa de las
Naciones Unidas
para el Medio Ambiente**

Distr.: General
5 de mayo de 2006

Español
Original: Inglés



**Grupo de Trabajo de composición abierta de las Partes
en el Protocolo de Montreal relativo a las sustancias
que agotan la capa de ozono**

26ª reunión

Montreal, 3 a 6 de julio de 2006

Tema 4 d) del programa provisional*

**Examen de las cuestiones relacionadas con el
metilbromuro: Exenciones plurianuales para el uso
del metilbromuro (decisión XVI/3)**

**Proyecto de decisión sobre exenciones plurianuales para el uso
del metilbromuro propuesto por los Estados Unidos de América**

Nota de la Secretaría

La Secretaría distribuye, en el anexo de la presente nota, un proyecto de decisión sobre exenciones plurianuales para el uso del metilbromuro, propuesto por los Estados Unidos de América, que examinó la 16ª Reunión de las Partes y el Grupo de Trabajo de composición abierta en su 25ª reunión. La serie de sesiones preparatorias de la 17ª Reunión de las Partes acordó aplazar la consideración de la propuesta hasta 2006. El anexo II de la presente nota contiene el texto de la decisión XVI/3, en la que se pide a las Partes que consideren la cuestión de las exenciones plurianuales para el uso del metilbromuro.

* UNEP/OzL.Pro.WG.1/1.

Anexo I

Proyecto de decisión sobre exenciones plurianuales para el metilbromuro presentado por los Estados Unidos de América

[Recordando que en la decisión Ex.I/3, las Partes acordaron considerar la elaboración de los criterios y la metodología para autorizar exenciones plurianuales,

1. Que la Parte proponente de una exención plurianual para usos críticos presente su propuesta ajustándose al plazo aplicable a las propuestas de exención para usos críticos para un solo año;
2. Que la Parte proponente de exenciones plurianuales procure asegurar que la cantidad de metilbromuro solicitada en la propuesta de exención para usos críticos muestre una tendencia general a disminuir durante el período de exención solicitado;
3. Que el Comité de Opciones Técnicas sobre el Metilbromuro evalúe todos los años la solicitud formulada en cualquier propuesta de exención para usos críticos de conformidad con su proceso normal de examen y su calendario de reuniones y formule recomendaciones para todos los años solicitados respecto de las Partes que hayan presentado esa propuesta; dichos exámenes se realizarán simultáneamente con los exámenes de las propuestas de exenciones para usos críticos para un solo año que lleva a cabo el Comité de Opciones Técnicas sobre el Metilbromuro;
4. Que al evaluar una propuesta de exención plurianual para usos crítico, el Comité de Opciones Técnicas sobre el Metilbromuro aplique los criterios pertinentes acordados por las Partes en la decisión IX/6 y en el apartado c) del párrafo 9 de la decisión Ex.I/4 para las propuestas de exenciones plurianuales para usos críticos en el curso normal de su calendario de reuniones, y utilizando las mismas normas y los mismos supuestos que aplica a las propuestas de exenciones para usos críticos para un solo año;
5. Que la Reunión de las Partes que se celebre después de la evaluación del Comité de Opciones Técnicas sobre el Metilbromuro considere tanto las propuestas de exenciones para un solo año y para usos críticos presentadas por los solicitantes como las recomendaciones conexas que haya formulado durante todo el período pedido por el solicitante de la exención para usos críticos, teniendo en cuenta los criterios establecidos en la decisión IX/6 y en el apartado c) del párrafo 9 de la decisión Ex.I/4;
6. Que la Parte a la que se conceda una exención plurianual para usos críticos aplique los criterios establecidos en la decisión IX/6 y en el apartado c) del párrafo 9 de la decisión Ex.I/4, cuando proceda, al otorgar licencias, permisos o autorizaciones en relación con el uso del metilbromuro, de conformidad con la exención plurianual para usos críticos que hayan aprobado las Partes;
7. Que a la Parte que se conceda una exención plurianual para usos críticos aprobada por la Reunión de las Partes pueda solicitar que se reconsidere su exención para usos críticos aprobada sobre la base de la evolución de la situación; dichas solicitudes deberán presentarse en el plazo convenido para la presentación de propuestas anuales de exenciones para usos críticos y serán evaluadas por el Comité de Opciones Técnicas sobre el Metilbromuro a tenor de lo dispuesto en el párrafo 4 *supra*;
8. Que la primera Reunión de las Partes que se celebre después de la evaluación del Comité de Opciones Técnicas sobre el Metilbromuro considere cualquier solicitud de reconsideración de una propuesta de exención para usos críticos aprobada que se describe en el párrafo 7, así como las recomendaciones conexas que haya formulado el Comité de Opciones Técnicas sobre el Metilbromuro;]

Anexo II

Decisión XVI/3. Vigencia de las propuestas para usos críticos del metilbromuro

Consciente de que en el apartado e) del párrafo 9 de la decisión Ex.I/4 se pidió al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica que examinara anualmente las propuestas para usos críticos y aplicara los criterios establecidos en la decisión IX/6 y los demás criterios pertinentes acordados por las Partes,

Reconociendo que en el párrafo 6 de la decisión Ex.I/3 se pidió a las Partes que tomaran nota de la propuesta de los Estados Unidos de América relativa a exenciones plurianuales y consideraran la posibilidad de elaborar criterios y una metodología para autorizar exenciones plurianuales,

1. Convenir en que hay que seguir estudiando el fundamento o no para ampliar la vigencia de las propuestas y exenciones para usos críticos del metilbromuro por períodos superiores a un año.

2. Elaborar, en la medida de lo posible, en la 17ª Reunión de las Partes, un marco para la prórroga de una exención para usos críticos por más de un año y acordar que, entre otros elementos, se tengan en cuenta los siguientes:

- a) Presentación de informes anuales sobre:
 - i) El estado de la nueva inscripción y el examen del metilbromuro;
 - ii) El estado de la inscripción de alternativas y sucedáneos del metilbromuro;
 - iii) Los esfuerzos para evaluar, comercializar y asegurar la aprobación reglamentaria nacional de alternativas y sucedáneos;
 - b) Evaluación de las solicitudes para reconsiderar exenciones para usos críticos aprobadas en caso de que concurren circunstancias excepcionales;
 - c) Examen de las tendencias a la disminución en relación con diferentes casos;
 - d) Evaluaciones de las propuestas teniendo presente la base de datos sobre alternativas a que se hace referencia en el párrafo 1 de la decisión Ex.I/4, y comparaciones con las estrategias de gestión;
 - e) Aplicabilidad de las decisiones actuales a las exenciones para usos críticos del metilbromuro por más de un año;
 - f) Otras condiciones aplicables a las exenciones para usos críticos por más de un año.
3. Considerar las justificaciones técnicas para la prórroga de una exención para uso crítico por más de un año, teniendo en cuenta, entre otras cosas, las siguientes circunstancias:
- a) Si las modalidades de uso del metilbromuro no son periódicas por año o por temporada;
 - b) Si, para un uso específico, no se prevén por varios años alternativas o nuevas soluciones;
 - c) Si un plan de aplicación de una alternativa tiene una duración de varios años;
 - d) Si las estrategias de gestión incluyen una eliminación total ajustada a un calendario para una propuesta, sector o uso.
